

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	CÓDIGO:	F-AU-10
		VERSIÓN:	03
		VIGENCIA:	2024-05-28
	AUDITORÍA INTERNA	CLASIFICACIÓN:	IP

INFORME DE SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN PRECONTRACTUAL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2024

1. Justificación

En cumplimiento con el Plan de Auditoría 2024 y atendiendo las directivas y circulares de Presidencia y Colombia Compra Eficiente, lo establecido en el Manual de Contratación de Enterritorio vigente y el régimen de contratación privada aplicable; la Asesoría de Control Interno realizó la verificación de los procesos de selección en la etapa precontractual que gestiona Enterritorio para el logro de sus objetivos institucionales, con el propósito de retroalimentar la gestión realizada, verificar la materialización de riesgos y la aplicación de los controles establecidos, brindando recomendaciones para la mejora.

2. Metodología

El presente informe de seguimiento corresponde al periodo comprendido entre abril y junio de 2024, como producto de la verificación de los procesos precontractuales abiertos, en ejecución y publicados en la página web de Enterritorio, en el sistema para la contratación pública SECOP II, adelantados por la entidad, en concordancia con la ejecución del Plan Anual de Adquisiciones 2024.

La Asesoría de Control Interno verificó una muestra de del 64% (34 de 53) procesos abiertos y gestionados durante el segundo trimestre de 2024 bajo las modalidades aplicadas, según lo establecido en el M-PR-01 V02 Manual de contratación, distribuidos de la siguiente manera:

**Tabla 1. Seguimiento por procesos y valor estimado de contratación según modalidad contractual
Segundo trimestre del 2024**

MODALIDAD	PROCESOS PUBLICADOS EN EL SECOP Y REVISADOS POR LA ACI		% de participación de la modalidad respecto al total	% de revisión de evaluaciones
	No. de procesos	Valor		
Acuerdo Marco de Precios	2	\$ 66.564.310	6%	N/A
Contratación directa	8	\$ 2.828.285.372	24%	N/A
Contratación expedita general	4	\$ 636.787.848	12%	100%
Compra Grandes Superficies	2	\$ 58.086.200	6%	N/A
Instrumento comercial marco	15	\$ 41.518.190.829	44%	100%
Invitación abierta	3	\$ 37.844.005.743	9%	100%
Total	34	\$ 82.951.920.302	100%	

Fuente: Base de datos Grupo de Planeación Contractual periodo abril a junio 2024

El equipo auditor verificó la muestra de procesos celebrados, fallidos y adjudicados en el segundo trimestre de 2024 según las modalidades de contratación señaladas en el cuadro anterior; y respecto a las evaluaciones en los procesos, validó contra soportes todas las realizadas para los procesos que aplicaba.

El seguimiento y control se concentró en los siguientes aspectos de la etapa precontractual

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	CÓDIGO:	F-AU-10
		VERSIÓN:	03
		VIGENCIA:	2024-05-28
	AUDITORÍA INTERNA	CLASIFICACIÓN:	IP

- Revisión de la información enviada por el grupo de Procesos de Selección frente a los procesos publicados en la página web de Enterritorio, y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II y la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente); documento de caracterización de la necesidad, documento de planeación, especificaciones técnicas, metodología de costeo, análisis de riesgos, análisis del sector; documento de condiciones adicionales; documento términos y condiciones, apertura del proceso, observaciones, adendas, manifestaciones de interés, informe de evaluación y selección, ofertas económicas y documentos de adjudicación.
- Integración de información básica para cada proceso, de las propuestas presentadas y de la evaluación técnica, jurídica y financiera en el formato de seguimiento a la gestión precontractual diseñado por la ACL.
- Revisión del cumplimiento del Manual de contratación de Enterritorio, procedimientos internos de cada modalidad, régimen privado y de los lineamientos de los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia, según aplicó cada uno frente a las condiciones de cada modalidad y estado de los procesos.
- Revisión de la publicidad del proceso de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 10 y 18 de la ley 1712 de 2014, la Circular Única de Colombia Compra Eficiente, en los términos del numeral 25 y el capítulo VI del Manual de contratación vigente, de los procedimientos por modalidad de selección y de los plazos de publicación en el SECOP II de los documentos y actos administrativos de los procesos de contratación.
- Verificación de la aplicación de la metodología de costeo, según aplique: cotizaciones por exclusividad, simulador del acuerdo marco, herramienta factor multiplicador, indexación de precios, cotización única, precios históricos de otra entidad /SECOP, herramienta "estructura de cálculo precio - modelo fijación de precios tendencia central" y costeo entregado por el cliente.
- Evaluación de la eficiencia del diseño y la eficacia del control para los riesgos formulados en SIAR al proceso de gestión de proveedores que aplican para la etapa precontractual: ROPEPR-3: CTROPEPR-8, CTROPEPR-40; ROPEPR-6: CTROPEPR-16, ROPEPR-10: CTROPEPR-22.
- Evaluación de la eficiencia del diseño y la eficacia del control para los riesgos del SARLAFT identificados con el código R5-R1-R13 y los controles CRLAF4, CRLAF9, CRLAF24 y CRLAF31
- Cumplimiento de las disposiciones de la etapa precontractual en la plataforma SECOP II frente a los siguientes documentos normativos: Inclusión en el Plan anual de adquisiciones 2024, análisis de los sectores económicos y estudio de riesgos, condiciones, modificación, reglas de subsanación, acta de cierre, declaración de fallido y procesos cancelados.
- Verificación del cumplimiento de las funciones del Comité de Contratación (Resolución No. 200 del 29 de diciembre de 2020), en las sesiones realizadas en el trimestre evaluado.

Como soporte de la metodología aplicada y el análisis realizado para cada proceso, se adjunta a este informe el archivo Excel que contiene el detalle de lo verificado y el vínculo con los soportes de cada proceso analizado, además del archivo con el análisis de riesgos y eficacia de controles.

[Informe precontractual II trimestre 2024](#)

3. Análisis de resultados

3.1. Estudios de mercado

Teniendo en cuenta los estudios de mercado por modalidad para los procesos que aplicó se obtuvo un (78%) para la modalidad de Contratación Directa y para la modalidad de Invitación Abierta el (10%) del porcentaje de empresas

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	CÓDIGO:	F-AU-10
		VERSIÓN:	03
		VIGENCIA:	2024-05-28
	AUDITORÍA INTERNA	CLASIFICACIÓN:	IP

que participaron en el sondeo y se presentaron en el proceso. En total un promedio de 64% para los procesos que aplicó estudios de mercado participaron como oferentes.

Tabla 2. Participación de oferentes en el estudio de mercado por modalidad

Modalidad	Cantidad de empresas que cotizaron en el estudio de mercado			No. Participantes sondeo mercado	No.	% empresas que participaron en el sondeo y se presentaron en el proceso
	Mínimo	Máximo	Promedio		Proponentes	
Contratación directa	1	10	3	13	4	78%
Invitación abierta	10	10	10	10	1	10%
TOTAL	1	10	5	23	5	64%

Fuente: Base de datos Grupo de Planeación Contractual periodo abril a junio de 2024, cálculos de los auditores ACI

3.2. Estado de los procesos

En la siguiente tabla se presenta el estado de los procesos por modalidad a 30 de junio de 2024, cinco declarados fallidos (15%) y 29 adjudicados (85%).

Tabla 3. Clasificación de procesos por estado

MODALIDAD	ESTADO DE LOS PROCESOS		
	ADJUDICADO	FALLIDO	TOTAL
Acuerdo Marco de Precios	2		2
Contratación directa	8		8
Contratación expedita general	1	3	4
Grandes superficies	2		2
Instrumento comercial marco	13	2	15
Invitación abierta	3		3
Total	29	5	34

Fuente: Base de datos Grupo de Planeación Contractual periodo abril a junio de 2024

3.3. Procesos fallidos

Cinco procesos de la muestra seleccionada resultaron fallidos, en concordancia con el capítulo VI Etapa de Selección numeral 35.11. Declaratoria de fallido "Cuando ENTERRITORIO no logre seleccionar una oferta, deberá declarar fallido el Proceso de Selección. En cualquier caso, la Entidad publicará el informe en que conste el análisis del Proceso de Selección fallido.

La decisión de los casos se informó por escrito a los oferentes, mediante la publicación de la comunicación respectiva, lo cual se verificó frente a las actas de declaratoria de fallido, encontrando entre las principales causas:

De fallido:

- Para los procesos CEG-005 DE 2024 e ICM-041-2024, no se presentaron de ofertas.

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	CÓDIGO:	F-AU-10
		VERSIÓN:	03
		VIGENCIA:	2024-05-28
	AUDITORÍA INTERNA	CLASIFICACIÓN:	IP

- Para los procesos CEG - 007-2024 e ICM-006-2024, los oferentes no fueron habilitados ya que no cumplían con la totalidad de requisitos.
- Para CEG - 006-2024, ninguna de las ofertas resultó hábil en los factores jurídicos, técnicos, financieros o de experiencia previstos en el Documento de Invitación.

3.4. Ahorro en la Contratación

En los 29 procesos adjudicados bajo las diferentes modalidades se obtuvo un ahorro de \$ 1.853.040.028, logrando el ahorro más alto en la modalidad de Invitación Abierta 4 %, y un ahorro total del 2 % del presupuesto oficial estimado.

Tabla 4. Ahorros en los procesos por modalidad

MODALIDAD	No. Procesos	Valores (en pesos)		Ahorro	
	(celebrados o adjudicados)	Presupuestado	Celebrado	(en pesos)	Ahorro (%)
Instrumento comercial marco	13	\$ 39.718.209.742	\$ 39.712.282.338	\$ 5.927.405	0%
Invitación abierta	3	\$ 48.153.207.395	\$ 46.306.094.772	\$ 1.847.112.623	4%
Total	16	\$ 93.890.088.428	\$ 92.037.048.400	\$ 1.853.040.028	2%

Fuente: Base de datos Grupo de Planeación Contractual periodo abril a junio de 2024

3.4. Cumplimiento de normas de contratación o reglamentación privada

- El 100 % de los procesos evaluados cumplieron con las evaluaciones técnica, jurídica, financiera y de la oferta adecuadamente realizadas por el comité evaluador de acuerdo con los soportes verificados para los procesos que aplicó. (Ver archivo Excel, hoja base total, columna AE balance de las evaluaciones)
- Un 82 % de los procesos revisados dio cumplimiento a las disposiciones y requisitos enunciados en el *M-PR-01 V02 Manual de contratación y procedimientos* establecidos para cada modalidad de contratación, cronograma, requisitos de las modalidades, en concordancia con los requisitos de los numerales 26 *Determinación de la Modalidad de Selección* y 35 *Disposiciones comunes a las modalidades de selección y procedimientos (adendas)*, excepto para seis procesos (18%) como se describe a continuación

Tabla 5. Aspectos no cumplidos por proceso

No.	PROCESO	NORMA NO CUMPLIDA	CRITERIO
1	ICM-008-2024	M-PR-01 V. 2 2023-08-22	Capítulo 6, numeral 35.5 Adendas "Siempre que lo considere conveniente o necesario, ENTERRITORIO podrá realizar Adendas a los Documentos del Proceso de Selección, para lo cual deberá cumplir con los principios de transparencia y publicidad". La Adenda No. 3 no se encuentra publicada en SECOP II, se salta de los documentos publicados de la Adenda No. 2 a la No. 4 (la adenda No.4 cita la No. 3).

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	CÓDIGO:	F-AU-10
		VERSIÓN:	03
		VIGENCIA:	2024-05-28
	AUDITORÍA INTERNA	CLASIFICACIÓN:	IP

2	CEG - 007-2024	Documento de invitación	INTRODUCCIÓN informa: "Los documentos del proceso, que incluyen Documento de Caracterización F-PR-26 y Documento de Condiciones Adicionales F-PR-27, el Estudio de Sector, así como los anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–". El Análisis de Sector no se encuentra publicado en SECOP II.
3	ICM-012-2024	ADENDA 2	No se cumple con la debida justificación en las Adenda No. 2 conforme el numeral del Manual de Contratación de Enterritorio Código M-PR-01, numeral 2.4.4 ADENDAS, "(...)del Documento de Términos y Condiciones se pueden modificar los documentos del proceso a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, previa motivación (...)"
4	ICM-014-2024	ADENDAS 1,2,3	En la Adenda No. 1,2 y 3 (...) no se cumple con la debida justificación en las Adendas conforme el numeral del Manual de Contratación de Enterritorio Código M-PR-01, numeral 2.4.4 del Documento de Términos y Condiciones se pueden modificar los documentos del proceso a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, previa motivación (...)"
5	INA-011-2024	Acta de apertura de apertura (Dentro del día hábil siguiente a la entrega de documentación por parte del contratista) ¹	Incumplimiento: se evidencia que el contrato fue suscrito el 20/06/24 y a la fecha de la revisión del presente proceso el contrato se encuentra en la plataforma que no se evidencia que este en ejecución. (fecha revisión 23/09/24)
6	INA-012-2024	ADENDA 4	La adenda 4 no presenta justificación en el numeral Manual Contratación de Enterritorio Código M-PR-01, numeral 2.4.4 ADENDAS, y se cita versión anterior del manual de contratación "(...)del Documento de Términos y Condiciones se pueden modificar los documentos del proceso a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, previa motivación (...)"

Fuente: Archivo F-AU-14 Seguimiento Precontractual abril a junio de 2024, hoja base total, columnas AF y AG

3.5. Deficiencias y/o errores en los documentos

Para los siguientes procesos se detectó un error en citar en los documentos como Manual de contratación versiones obsoletas o se hace mención a información errada en el número de proceso. En la siguiente tabla se enumeran los procesos y el detalle:

¹Conforme lo indicado al grupo auditor, la responsabilidad del inicio de ejecución se encuentra en cabeza de la supervisión, por lo tanto, en la plataforma de SECOP II, no se actualizado el estado del contrato por que no se ha llegado al grupo d e legalizaciones el acta de inicio del mismo.

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	CÓDIGO:	F-AU-10
		VERSIÓN:	03
		VIGENCIA:	2024-05-28
	AUDITORÍA INTERNA	CLASIFICACIÓN:	IP

Tabla 6. Error identificado en la documentación

No	PROCESO	DOCUMENTO OBSOLETO O ERRÓNEO
1	ICM-008-2024	-El documento F-PR-27 FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES FMI027 en el numeral 6.2. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO - POE Ítem RESUMEN en el desglose de los valores "VALOR COSTO DIRECTO ACTIVIDAD 3 - EJECUCIÓN OBRAS y VALOR COSTOS INDIRECTOS e IVA sobre la Utilidad no coincide con su sumatoria con el VALOR TOTAL ACTIVIDAD 3 EJECUCIÓN DE OBRA (C), con lo descrito en la ACTIVIDAD 3. Es un error de transcripción el cual no se presenta modificación posterior de aclaración del documento.
2	ICM-012-2024	En el documento de Adenda 1 del proceso, se cita la versión anterior M-PR-01_V01 del manual de contratación, siendo la versión vigente y aplicable el M-PR-01_V02 MANUAL DE CONTRATACIÓN
3	ICM-014-2024	En los documentos adendas 1,2, y 3 del proceso, se cita la versión anterior M-PR-01_V01 del manual de contratación, siendo la versión vigente y aplicable el M-PR-01_V02 MANUAL DE CONTRATACIÓN
4	INA - 011-2024	En los documentos adendas 1,2, y 3 del proceso, se cita la versión anterior M-PR-01_V01 del manual de contratación, siendo la versión vigente y aplicable el M-PR-01_V02 MANUAL DE CONTRATACIÓN
5	INA - 012-2024	En el documento de Adenda 4 del proceso, se cita la versión anterior M-PR-01_V01 del manual de contratación, siendo la versión vigente y aplicable el M-PR-01_V02 MANUAL DE CONTRATACIÓN
6	ICM-006-2024	El Acta declaratoria Fallido del proceso ICM-006-2024 se publicó el 9/04/2024 11:13 PM, sin embargo, el estado del proceso no ha sido actualizado en el SECOP II, toda vez que a la fecha de consulta (31/07/2024 y nueva consulta del 03/09/2024) registra estado "Proceso en evaluación y observaciones"
7	ICM -015-2024	En el documento adenda 1 de 28/02/2024 se identificaron errores en la mención del proceso donde se hace referencia al ICM-014-2024 e ICM-017-2024.

Fuente: Archivo F-AU-14 Seguimiento Precontractual abril a junio de 2024, hoja base total, columnas AF y AG

3.7 Buenas prácticas en la actividad contractual

De todos los procesos verificados en el período, el equipo auditor identificó un caso en particular que considera necesario sintetizar con el propósito de referenciar la adopción de una buena práctica al interior de la entidad en las recomendaciones formuladas.

Para el proceso INA-007-2024, el grupo auditor identifico los siguientes antecedentes:

El día 16 de febrero de 2024, se publicó y dio apertura al proceso de invitación abierta identificado con el consecutivo INA-007-2024, cuyo objeto fue : “PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES -TIC, PARA LLEVAR A CABO LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y LA GESTIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE ENTERRITORIO”, el acta de apertura del proceso en el cronograma del mismo se proyectó como fecha inicial de emisión el acta de selección o fallido y publicación el día 11 de marzo de 2024, una vez se dio apertura al proceso y culminadas las etapas, tal como se evidencia en la plataforma de SECOP II, el proceso fue objeto de varias observaciones por parte de los interesados y mediante adenda No. 9 se ajustó el plazo de la publicación del acta de selección o fallido y publicación

	INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	CÓDIGO:	F-AU-10
		VERSIÓN:	03
		VIGENCIA:	2024-05-28
	AUDITORÍA INTERNA	CLASIFICACIÓN:	IP

al 03 de mayo de 2024, con objeto de las observaciones realizadas al proceso el comité de evaluador ajustó el informe de recomendación y adjudicación, emitiendo el documento denominado “*Alcance informe final de evaluación*”, documento mediante el cual comité justifica y cambia la recomendación al ordenador del gasto de la adjudicación del proceso.

De las observaciones realizadas por los oferentes y los puntos objeto de controversia del desarrollo del proceso, se resalta la ponderación de puntaje a los oferentes habilitantes, toda vez que, el capítulo VI de los “*Criterios de evaluación, asignación de puntaje y criterios de desempate*” del documento de términos de condiciones, establece las condiciones de otorgar o descontar puntaje a los oferentes, no obstante, se evidencia en la trazabilidad de la plataforma de SECOP II, que el oferente manifestó su inconformidad con la relación al informe de evaluación definitivo, como quiera que en el mencionado documento se le estaban descontando 10 puntos, con el argumento de la aplicación de sanciones o imposición de multas, a lo cual la entidad respondió entre otra por la siguiente razón “*(...)en observancia del contenido del citado CAPITULO VI CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE, según la ya mencionada Adenda No.01 de fecha 26 de febrero del 2024, fueron elevadas las correspondientes consultas y al interior de la Entidad y como resultado de estas, se estableció que el CONSORCIO SONDACF-INA-027-2021 integrado por las firmas SONDA DE COLOMBIA S.A., SONDA S.A. Y COMPUFACIL S.A.S., suscribió con ENTERRITORIO el contrato No.2021975, actualmente en ejecución, y durante la ejecución de este contrato, el CONSORCIO SONDACF-INA-027-2021 “ha sido objeto de aplicación de descuento definido en el ANS por cada línea de servicio afectada, vale la pena resaltar que este descuento fue validado por la supervisión del contrato y el contratista lo cual reposa en las respectivas actas que soportan los pagos mensuales (...)*”, manteniendo bajo este argumento el descuento del puntaje realizado al oferente.

Adicional a lo anterior, el proceso fue objeto de los siguientes requerimientos, que se describen a continuación:

El día 6 de mayo de 2024, el oferente UNIÓN TEMPORAL INFOCORE INA-007-2024 interpuso la solicitud de revocatoria, solicitud que fue respondida por Enterritorio el día 28 de mayo de 2024, exponiendo cada uno de los antecedentes y consideraciones que tuvo en cuenta el comité evaluador para emitir el informe y calificar al oferente de tal manera.

El día 7 de mayo la Procuraduría General de la República, remitió comunicación a Enterritorio solicitando entre otros, un informe con el análisis de las evaluaciones preliminares y definitiva realizadas al proceso INA-007-2024, una matriz de cada una de las observaciones que se realizaron al proceso junto con su respuesta y estado actual del proceso, en el mismo la procuraduría solicitaba la suspensión del mismo; la Entidad dio la respuesta en los términos estipulados y así mismo argumentó que no se podía suspender el proceso como quiera que como resultado del proceso adelantando el mismo ya se encontraba adjudicado y la entidad no podía garantizar más adiciones y prórrogas al contrato de licenciamiento que se estaba ejecutando.

El día 09 de mayo de 2024 el oferente “consorcio T&T 2024” interpuso una acción de tutela en contra de la entidad, justificando que se les estaban vulnerando los derechos al debido proceso, principio de buena fe y presunción de inocencia, la misma fue contestada por la entidad relacionando los antecedentes del proceso y justificando por que para el caso puntual no se le estaba teniendo en cuenta al oferente las certificaciones aportadas.

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	CÓDIGO:	F-AU-10
		VERSIÓN:	03
		VIGENCIA:	2024-05-28
	AUDITORÍA INTERNA	CLASIFICACIÓN:	IP

El 28 de mayo de 2024 la Contraloría General de la República remitió comunicación a Enterritorio, solicitando todo lo relacionado con el proceso INA-007-2024 así como los documentos de este, la Entidad procedió a responder el día 05 de junio de 2024, remitiendo los documentos soporte.

El día 19 de junio de 2024, la Fiscalía General de la Republica bajo el asunto de Código Único de la Investigación, solicitó a la Entidad remitir respuesta del derecho de petición presentado por uno de los oferentes, así mismo solicita copia de todo el expediente del proceso INA-007-2024, todos los informes emitidos y copia del manual de contratación vigente.

La Entidad dio respuesta el día 26 de junio de 2024, a cada uno de los puntos solicitados por el ente, y remitiendo copia de los documentos solicitados.

La Asesoría de Control Interno analizó los informes de selección y final de evaluación y recomendación encontrando cambios en el numeral (...) 3.7. *DESCUENTOS Una vez realizada la evaluación de los diferentes factores ponderables incluido el de la oferta económica, el comité evaluador procedió a dar aplicación a lo previsto en el Documentos de Términos y Condiciones del proceso en su capítulo VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE modificado según Adenda No.01 calendada y publicada a través de la Plataforma de SECOP II el 26 de febrero de 2024 la cual en su numeral sexto señala: ENTerritorio debe propender por un alto nivel de calidad y de cumplimiento de los niveles de servicio exigidos, motivo por el cual aplica el siguiente tipo de medición y puntuación negativa, la cual procura salvaguardar el mismo nivel de responsabilidad y calidad que la empresa tiene para con sus contratantes, e igualmente procurar las mejores condiciones en la prestación de sus servicios a través de sus contratistas derivados. (...) Este último criterio solo fue aplicado al contratista CONSORCIO SONDA CF INA-027-2021 "ha sido objeto de aplicación de descuento definido en el ANS por cada línea de servicio afectada, vale la pena resaltar que este descuento fue validado por la supervisión del contrato y el contratista lo cual reposa en las respectivas actas que soportan los pagos mensuales", éste no denota un criterio de evaluación que fuera aplicado a todos los oferentes presentados, toda vez que como se evidencia en los documentos publicados en la plataforma de SECOP II, en el documento de evaluación y recomendación a solo un oferente "SONDA DE COLOMBIA S.A" se le evaluó la calificación de los ANS establecidos contractualmente. Adicional, los Acuerdos de Niveles de Servicio - ANS especificado como *objetivo y mínimo* de servicio esperado, también constituye un punto de referencia para el proceso de mejora continua y son ya penalizados con una disminución del pago conciliado.*

Los anterior, se enmarca en el desarrollo de las buenas prácticas y el ejercicio de la función pública conforme la Constitución Política, ésta en sus Artículos 209 y 267, que establece que la contratación estatal debe respetar los principios de **igualdad**, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, que a su vez hacen parte de los principios generales del derecho y principios del derecho administrativo.

3.8 Actas del Comité de Contratación

La Subgerencia de Operaciones informó que durante el periodo evaluado se realizaron 2 sesiones del Comité de Contratación, de las cuales se presenta el siguiente resumen.

Tabla 7. Análisis actas de sesión de comité de contratación

SESIÓN	TEMAS	CONCLUSIONES

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	CÓDIGO:	F-AU-10
		VERSIÓN:	03
		VIGENCIA:	2024-05-28
	AUDITORÍA INTERNA	CLASIFICACIÓN:	IP

11/04/2024	1. Aprobación Novedad Adición Contrato de Obra N°2220555 suscrito con la firma EBISU S.A.S	Una vez presentada la justificación técnica de la necesidad de la adición, para el comité fue claro las razones expuestas y aprobaron por unanimidad la suscripción de la adición.
24/05/2024	1. Aprobación contratación modalidad directa del proyecto 2. Aprobación contratación modalidad directa del proyecto para el proyecto cuyo objeto es "Chequeo o validación de prototipos y diagnósticos, concertación, intervención y gestión social para la ejecución de la sexta orden de trabajo para el desarrollo de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico en el municipio de repelón atlántico"	1. Se presentó ante el comité los antecedentes del proceso y una vez resueltos las dudas expuestas por los integrantes del comité se estudió la necesidad de adelantar el proceso de contratación directa del proyecto, por la urgencia de la necesidad de tener una interventoría disponible para el contrato de obra. El comité aprobó la modalidad para el proceso cuyo objeto es : " <i>Interventoría técnica administrativa de control financiero, presupuestal, social y ambiental para el chequeo, validación de prototipos y diagnóstico, concertación, intervención y gestión social para la ejecución del programa de conexiones Intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado en el municipio de tablón de Gómez y san pedro de Cartago, Nariño y el chequeo, validación de prototipos y diagnósticos de concertación, intervención y gestión social para la ejecución del programa de conexiones a internet y la tecnología de contabilidad en el municipio de Arauquita, Arauca</i> " 2. Después de analizar y presentar los antecedentes por los cuales la entidad no pudo adjudicar el proceso para satisfacer la necesidad del proyecto (el proceso se declaró desierto) y dados los tiempos y compromisos con el cliente el área técnica expone la necesidad de adelantar un proceso por modalidad directa para el contrato de objeto: " <i>Chequeo o validación de prototipos y diagnósticos, concertación, intervención y gestión social para la ejecución de la sexta orden de trabajo para el desarrollo de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico en el municipio de repelón atlántico</i> "

Fuente Actas de comité de contratación segundo trimestre 2024

Revisadas las actas de los Comités de Contratación realizados durante el primer trimestre de 2024, se pudo constatar que se trataron temas de competencia del Comité, específicamente para las funciones No. 2, 4 y 6 de la Resolución No. 200 del 29 de diciembre de 2020.

4. Análisis de riesgos y aplicación de controles

La Asesoría de Control Interno evaluó eficacia de 4 controles asociados a 3 riesgos del proceso de gestión de proveedores en la etapa precontractual, los cuales están definidos en la matriz de riesgo SIAR para mitigar la materialización de los eventos, encontrando que para 26 procesos se dio aplicación adecuada de los mismos con la calificación promedio señalada en la tabla a continuación, excepto ocho procesos que se concluye que se materializó del siguiente riesgo, con su correspondiente cálculo de probabilidad de ocurrencia:

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	CÓDIGO:	F-AU-10
		VERSIÓN:	03
		VIGENCIA:	2024-05-28
	AUDITORÍA INTERNA	CLASIFICACIÓN:	IP

ROPEPR-10: "Impacto reputacional y/o deterioro de la imagen de la entidad ante los clientes y partes interesadas, debido a la Inoportunidad en la contratación de bienes y servicios, e impacto operativo por demoras y reprocesos en el trámite de los procesos de selección, a causa de: 9) Publicación de documentos, incompletos o inconsistentes del proceso de selección en la plataforma de publicación SECOP II," situación evidenciada para 8 procesos de los 34 revisados, con una probabilidad de 26 %.

Tabla 7. Evaluación de eficacia de controles

RIESGO	CONTROL	EFICACIA DEL DISEÑO DEL CONTROL	EFICACIA DEL CONTROL
ROPEPR-3: Favorecer a un tercero a través de un proceso de contratación directa que no cumpla con los requisitos y/o en la adjudicación de algún proceso de contratación, adelantado mediante cualquier otra modalidad de selección	CTROPEPR-08: Asignación del Comité Evaluador en todos los procesos	76%	100%
	CTROPEPR-40: Revisión, análisis y evaluación de las ofertas presentadas por los oferentes interesados en el proceso que se encuentran en curso y verificación de los informes de evaluación elaborados por los Comités Evaluadores	76%	100%
ROPEPR-6: Demoras, inconsistencias u omisiones en la elaboración de contratos	CTROPEPR-16: Verificación de la justificación y los documentos que soportan la elaboración de minutas y novedades contractuales	76%	90%
ROPEAU-4: Emisión de informes de auditoría y/o seguimientos no veraces	CTROPEAU-11: Validaciones cruzadas de la información y soportes de las observaciones	59%	100%
ROPEPR-10: Falta de oportunidad en la adquisición de bienes y servicios	CTROPEPR-22: Revisión y verificación técnica de toda la documentación que genera Planeación Contractual (documento de Condiciones Adicionales, estudios de precios de mercado) previo al inicio del proceso.	59%	60%
PROMEDIO		69%	90%

Fuente: Cálculos de la ACI en formato de evaluación de controles. Ver Excel soporte.

También se evaluó la eficacia de 5 controles asociados a 3 riesgos del proceso de gestión de proveedores en la etapa precontractual, los cuales están definidos en la matriz de riesgo SARLAFT para mitigar la materialización de los eventos, encontrando que para los 24 procesos se dio aplicación adecuada de los mismos con la calificación promedio señalada en la tabla a continuación:

Tabla 8. Evaluación de eficacia de controles

RIESGO	CONTROL	EFICIENCIA DEL DISEÑO DEL CONTROL	EFICACIA DEL CONTROL
R5 Elaborar especificaciones técnicas para la contratación derivada con la intención de favorecer a terceros y exponer a la entidad al riesgo LAFT	CRLAF4 El Comité Evaluador de Procesos de Selección durante la etapa de evaluación, verificará la existencia y cumplimiento de los requisitos de orden técnico, financiero y jurídico, por medio de informe o documento que hagan sus veces, según el Manual de Contratación vigente y la normatividad aplicable a la entidad. Ante la deficiencia del control se generará requerimiento al responsable directo de su aplicación.	83%	90%

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	CÓDIGO:	F-AU-10
		VERSIÓN:	03
		VIGENCIA:	2024-05-28
	AUDITORÍA INTERNA	CLASIFICACIÓN:	IP

R5 Elaborar especificaciones técnicas para la contratación derivada con la intención de favorecer a terceros y exponer a la entidad al riesgo LAFT	CRLAF9 El Grupo de Planeación Contractual verificará cada vez que se requiera la aplicación de la metodología para el estudio del sector, de tal manera que se describa de forma suficiente el sector y los riesgos asociados al mismo, por medio de un informe técnico. En caso de advertir alguna oportunidad de mejora en la metodología se evaluará la misma.	83%	90%
R1 Iniciar o mantener vínculos legales o contractuales de funcionamiento o derivados con personas catalogados como personas expuestas políticamente (PEP) quienes utilicen las influencias de su condición para que la entidad celebre, modifique, termine o apruebe el pago de contratos sin la justificación adecuada.	CRLAF4 El Comité Evaluador de Procesos de Selección durante la etapa de evaluación, verificará la existencia y cumplimiento de los requisitos de orden técnico, financiero y jurídico, por medio de informe o documento que hagan sus veces, según el Manual de Contratación vigente y la normatividad aplicable a la entidad. Ante la deficiencia del control se generará requerimiento al responsable directo de su aplicación.	83%	90%
R1 Iniciar o mantener vínculos legales o contractuales de funcionamiento o derivados con personas catalogados como personas expuestas políticamente (PEP) quienes utilicen las influencias de su condición para que la entidad celebre, modifique, termine o apruebe el pago de contratos sin la justificación adecuada.	CRLAF24 El colaborador del Grupo de Gestión Contractual revisará cada vez que se radiquen solicitudes de contratación que los Formato de Solicitud de Vinculación F-RI-01 a nombre de un PEP se encuentren debidamente diligenciados e incluya los registros requeridos, conforme con la normatividad de la entidad; sino evidencia los relacionados procederá a requerir al responsable.	83%	90%
R13 Suministrar o hacer uso de cotizaciones con información desactualizada o alterada para establecer el presupuesto oficial estimado en la elaboración de documentos de condiciones adicionales para beneficio propio o de un tercero pretendiendo utilizar la entidad como herramienta para ocultar recursos ilícitos que estén relacionado con delitos fuente de lavado de activos, financiación del terrorismo o la proliferación de armas de destrucción masiva.	CRLAF31 El Grupo de Planeación Contractual cada vez que se requiera valorará y justificará en el Documento de condiciones adicionales el cálculo del Presupuesto Oficial Estimado de manera objetiva explicando el método desarrollado, teniendo como insumo el análisis del sector adelantado por la Entidad según lo establecido en el numeral 23.2 "presupuesto oficial estimado del contrato" del Manual de Contratación, en caso de evidenciar que el método desarrollado no cumple las condiciones esperadas, se evaluará una nueva metodología.	83%	90%
<i>Fuente: Cálculos de la ACI en formato de evaluación de controles. Ver Excel soporte</i>		83%	90%

En el marco de este informe se materializó un evento de riesgos asociado a la **no entrega de información o aclaraciones solicitadas** del proceso INA-005-2023 y los procesos Instrumento Comercial Marco – ICM preseleccionados; mediante correo electrónico del 25 de julio de 2024 solicitado a los Grupos de trabajo de Planeación Contractual y Procesos de Selección, reiterado en correos de fecha 30 de julio de 2024 y 31 de julio de

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	CÓDIGO:	F-AU-10
		VERSIÓN:	03
		VIGENCIA:	2024-05-28
	AUDITORÍA INTERNA	CLASIFICACIÓN:	IP

2024 bajo el asunto “SOLICITUD INFORMACIÓN - INFORME DE LA ACTIVIDAD PRECONTRACTUAL” se requirió aclaración a los siguientes puntos

1. *En el proceso INA-005 -2023 en el numeral de observaciones y mensajes, se evidencia el documento denominado “Informe de selección CO1.AWD.1762204” fue publicado el día 14/11/24, posteriormente el día 24/02/2024 fue publicado el “DOCUMENTO MODIFICATORIO DE LOS LINEAMIENTOS PARA ASIGNACION DE LAS ORDENES DE TRABAJO” en este documento se realizan unos ajustes a las condiciones inicialmente pactadas en el proceso, razón por la cual solicitamos responder las siguientes preguntas:*
 - *Bajo que criterio o norma o procedimiento se realizó la modificación posterior al acta de selección que dio lugar a los procesos de ICM.*
 - *Para la elaboración de ese modificadorio se realiza un nuevo análisis de la condiciones **financieras, técnicas o jurídicas** de los oferentes seleccionados, así como revisión de la matriz de riesgos y demás condiciones que cambiaron con la publicación del documento modificadorio, principalmente, en lo relacionado con el número de órdenes de trabajo a adjudicar por oferente.*
2. *Indicar y allegar los soportes de las gestiones realizadas frente a lo descrito en el documento anexo del proceso ICM-005-2024 : “se procederá a dar traslado del o los documentos del presente proceso a la Oficina Asesora Jurídica, esto para que realice la evaluación del envío a la Delegatura para la Protección de la Competencia de la Superintendencia de Industria y Comercio, como autoridad competente, para adelantar las acciones que estime pertinentes, tendientes a establecer la existencia de una posible conducta anticompetitiva”*
3. *Justificación por la cual el contratista CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO, seleccionado mediante acta del 14/11/2023 como oferente para el proceso INA-005-2023, bajo el requisito habilitante 4.2 CAPACIDAD FINANCIERA, Indicador “CAPITAL DE TRABAJO” >= 30% del POE (presupuesto oficial estimado de \$ 4.182.960.000,00 que corresponde a 3.606 SMMLV) a la fecha tiene asignada 13 órdenes de trabajo mediante ICM que suman \$39.468.208.819”.*

La información anterior, fue nuevamente reiterada en reunión presencial realizada el 21 de agosto de 2024 con la Gerente de Procesos de Selección, en la cual se realiza el compromiso de dar respuesta. A la fecha (20/09/2024), este compromiso no se ha cumplido.

Sin embargo, el grupo auditor conforme la información publicada en la plataforma de SECOP II, en cuanto lo relacionado con el número de ordenes de trabajo (contratos) adjudicados a un mismo oferente, evidenció que el contratista CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO, a la fecha de la consulta reportada trece (13) contratos suscritos con la entidad, lo cual generó inquietudes que no fueron resueltas, no obstante, la Asesoría de Control Interno, genera la alarma del número de contratos con un mismo proveedor, debiéndose analizar los riesgos financieros, técnicos y operacionales que puede acarrear este hecho.

Por lo tanto, conforme lo descrito anteriormente, se limitó el alcance del informe para concluir el completo y correcto seguimiento de los procesos; incumpléndose materializándose un evento de riesgo asociado al ROPEAU-4 “Impacto operacional y/o legal de toma de decisiones inadecuadas o inoportunas por las partes interesadas debido a la emisión de informes de auditoría y/o seguimiento no veraces, por causa de: 3) Negligencia, alteración u ocultamiento de información de parte de los Grupos”. El evento anterior será reportado por esta Asesoría al Grupo de riesgos a través del aplicativo GRC – Reporte evento de riesgos.

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	CÓDIGO:	F-AU-10
		VERSIÓN:	03
		VIGENCIA:	2024-05-28
	AUDITORÍA INTERNA	CLASIFICACIÓN:	IP

Adicionalmente se incumple, con el artículo Artículo 151 del Decreto 403 DE 2020, el cual establece: *“Deber de entrega de información para el ejercicio de las funciones de la unidad u oficina de control interno. Los servidores responsables de la información requerida por la unidad u oficina de control interno deberán facilitar el acceso y el suministro de información confiable y oportuna para el debido ejercicio de sus funciones, salvo las excepciones establecidas en la ley. Los requerimientos de información deberán hacerse con la debida anticipación a fin de garantizar la oportunidad y completitud de la misma.”*

“El incumplimiento reiterado al suministro de la información solicitada por la unidad u oficina de control interno dará lugar a las respectivas investigaciones disciplinarias por la autoridad competente.”

Se materializó un segundo evento de riesgos asociado al ROPEPR-3: con relación *al deterioro de la imagen de la Entidad por quejas y reclamos de terceros*; observado en el proceso INA-007-2024 al cambiar en el informe final de evaluación y recomendación un numeral (...) 3.7. *DESCUENTOS Una vez realizada la evaluación de los diferentes factores ponderables incluido el de la oferta económica, el comité evaluador procedió a dar aplicación a lo previsto en el Documentos de Términos y Condiciones del proceso en su capítulo VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE modificado según Adenda No.01 calendada y publicada a través de la Plataforma de SECOP II el 26 de febrero de 2024 la cual en su numeral sexto señala:*

“Se modifica el CAPITULO VI CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE así El Comité Evaluador designado por ENTerritorio para el presente proceso será el órgano responsable de la evaluación de las ofertas presentadas y de la determinación del orden de las mismas. Este procederá a calificar las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes, otorgándoles el correspondiente puntaje de conformidad con la evaluación de los factores ponderables que a continuación se establecen (...)” (ver numeral 3.7 Buenas prácticas en la actividad contractual del presente informe)

Del mismo riesgo existe una potencial materialización con referencia a: *“Pérdidas económicas, legales y operacionales en la generación de gastos judiciales y prejudiciales por demandas de clientes u oferentes o sanciones por parte de entidades de vigilancia y control, debido al favorecimiento a un proponente en la adjudicación de un proceso de selección (...)”* lo anterior, fundamentado en los requerimientos realizados por los diferentes entes de control, la complejidad del proceso y la evaluación y recomendación del mismo.

5. Conclusiones

- Para los 34 procesos en los cuales se validó el 100 % de las evaluaciones realizadas, (cuando aplica) se concluye que los evaluadores cumplieron con las disposiciones establecidas para los aspectos técnico, financiero y legal en los estudios previos y las reglas de participación, tal cual fueron publicadas en su versión definitiva por el comité evaluador.
- Se obtuvo un (78%) para la modalidad de Contratación Directa y para la modalidad de Invitación Abierta el (10%) del porcentaje de empresas que participaron en el sondeo y se presentaron en el proceso. En total un promedio de 64%.
- De los 34 procesos verificados en el segundo trimestre de 2024, cinco declarados fallidos (15%) y 29 adjudicados (85 %). Las principales causas para los procesos fallidos obedecen a que en dos casos no se presentaron ofertas, las demás no subsanaron o no cumplieron con las condiciones pactadas en los documentos previos.
- Enterritorio logró un ahorro de \$1.853.040.028, valorado en un 2% del presupuesto oficial estimado para las contrataciones del periodo y un 4% por la modalidad Invitación abierta

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.</small>	INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	CÓDIGO:	F-AU-10
		VERSIÓN:	03
		VIGENCIA:	2024-05-28
	AUDITORÍA INTERNA	CLASIFICACIÓN:	IP

- En un 82 % de los procesos de selección revisados se dio cumplimiento a las disposiciones normativas y requisitos legales. Para el 18% correspondiente a 6 procesos no se dio cumplimiento de los establecido en el Manual de contratación ni en los documentos previos del proceso, como se hace referencia en la tabla 5.
- Fueron identificados errores o inconsistencias en los documentos precontractuales, donde se cita la versión No. 1 del Manual de Contratación, siendo la correcta la versión No. 2, mención de número de proceso errado o información inconsistente en la plataforma SECOP II, para 7 procesos, con una ocurrencia del 21%; como se referencia en la tabla 6.
- De la evaluación de los 4 controles del SIAR se obtiene una eficiencia promedio del diseño de 69 % y una eficacia de implementación del 90 %. Para el sistema SARLAFT se evaluaron 5 controles evidenciándose una eficiencia del 83% y eficacia del 90%.
- Se materializó un evento de riesgo por la no entrega de información o aclaraciones solicitadas mediante correos electrónicos y a través de una reunión presencial con la Gerente de Procesos de Selección sobre el proceso INA-005-2023 y los procesos Instrumento Comercial Marco – ICM – riesgo ROPEAU-4.
- Para el proceso INA-007-2024, se materializó un evento de riesgo asociado al *ROPEPR-3: ...Deterioro de la imagen de la Entidad por quejas y reclamos de terceros* y existe la potencial materialización del riesgo con efectos de *Pérdidas económicas, legales y operacionales en la generación de gastos judiciales y prejudiciales por demandas de clientes u oferentes o sanciones por parte de entidades de vigilancia y control*.
- En las dos sesiones del comité de contratación que hubo en el período, este cumplió con lo establecido en la Resolución No. 200 del 2020.

6. Recomendaciones

- Adoptar la buena práctica de solicitar acompañamiento en los procesos que se categoricen de alta complejidad conforme a los factores como: tipo de proceso, cuantía y bien o servicio a adquirir, por el ente de control competente. (**Subgerencia de Operaciones –Grupo de Procesos de Selección**)
- Determinar un tope o número máximo de adjudicación de ordenes de trabajo u orden de servicio en la modalidad Instrumento Comercial Marco -ICM con el fin de mitigar la materialización de un riesgo y disminuir las probabilidades de concentración de contratos en un mismo proveedor. (**Subgerencia de Operaciones – Grupo de Planeación Contractual y Procesos de Selección**)
- Reportar los eventos de riesgo materializados e identificados en el presente informe que no se hayan reportado a la fecha. (**Subgerencia de Operaciones - Gerencia de Procesos de Selección – Gerencia de Gestión de riesgos**).

Preparó y consolidó: Adriana Ocampo Loaiza – Contrato 2024692– Mercy Angélica Mancipe – Contrato 2024734 Auditores - Asesoría de Control Interno

Revisaron procesos:
 Adriana María Ocampo Loaiza
 Celeny González Parra
 Diego Alexis Ossa Guevara
 Lina María González Leal
 Mercy Angélica Mancipe Lara
 Erik Humberto Nieves Espitia
 José Alexander Riaño Pirajan

Contrato 2024692
 Contrato 2024727
 Contrato 2024732
 Contrato 2224744
 Contrato 2024734
 Contrato 2024747
 Contrato 2024733